

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

REF. 08001311000320200019800

PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: YAMIRLE DEL CARMEN BEDILLO DE LA VEGA

DEMANDADO: JOEL ENRIQUE ORDOÑEZ REALES.

Revisada la actuación se constata que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada, razón por la cual se le requerirá a fin de que cumpla con ese acto procesal y continua con el trámite del proceso.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Requerir a la parte demandante a fin de que realice, en debida forma, la notificación por aviso a la parte demandada, y aporte constancia de la misma, so pena de decretar desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 83
Fecha: 9 de junio de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
8 de junio de 2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ccc269fb15f5331b88885d81d6f28fe850f2cc7f60c4a7f5c1c91365f9554c8

Documento generado en 08/06/2021 04:08:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla.
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4º, Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005, Ext.1052- Email: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular, solo Whatsapp: 3217675599
www.ramajudicial.gov.co Barranquilla-Atlántico. Colombia.